

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres m., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes

de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de este Ministerio de 12 de Enero de 1925 que el nombramiento de Presidentes de Mesas electorales y sus suplentes y la designación de locales para Colegios no se realizasen hasta que estuviese terminada la confección del nuevo Censo electoral y ultimada la impresión y publicación de éste en todas las provincias del Reino; siendo, por otra parte, de la competencia del Gobierno de S. M. la facultad de modificar los plazos y trámites establecidos en la Ley, teniendo en cuenta, además, la propuesta de la Junta Central del Censo electoral sobre la conveniencia de adoptar las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 33 al 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y en armonía con la Real orden de 10 de Julio de 1918, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente.

1.º Las Juntas municipales del Censo, el día 1.º de Octubre próximo designarán el local de cada Colegio electoral, de manera inequívoca, dando preferencia a las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la Sección, excluidas la Sala capitular del Ayuntamiento y Oficinas municipales.

La Junta hará pública esta designación por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, remitiéndola, además, dentro de cinco días, al Gobernador civil, quien antes del día 15 publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los locales señalados, en

los que se verificarán precisamente cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

Si algún local se inutilizase para el objeto, se comunicará, dentro de los ocho días siguientes, a la Junta provincial, con exposición de antecedentes, para que ésta autorice nueva designación por la Junta municipal, publicándose la autorización en el «Boletín» de la provincia y cubriéndose, además, los mismos trámites para la nueva designación y su publicidad, señalados anteriormente.

2.º El mismo día 1.º de Octubre próximo, las Juntas municipales del Censo expondrán al público tres listas por cada Sección electoral, de los electores que formen los tres grupos indicados en el artículo 33 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Dichas tres listas permanecerán expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales sólo los que se consideren agraviados podrán reclamar por escrito ante la misma Junta, acompañando los documentos justificativos de sus derechos, si lo considerasen necesario.

Los electores que figuren en estas listas se numerarán correlativamente y guardarán entre sí riguroso orden alfabético de sus primeros apellidos.

Pasados dichos plazos, si no hubiese habido reclamación, no podrán ser impugnadas aquellas listas, por las cuales se regirán las operaciones subsiguientes.

3.º Las reclamaciones que contra la formación de las listas a que se refiere el número anterior se formularsen en tiempo serán remitidas por las Juntas municipales a las provinciales antes del día 25 del propio mes, documentadas e informadas.

Las Juntas provinciales resolverán, antes del día 5 de Noviembre y comunicarán inmediatamente sus resoluciones a las municipales y a los interesados reclamantes, sin que este fallo sea apelable. Podrán, sin embargo, los interesados quejarse ante la Junta Central, al solo efecto de la corrección disciplinaria, si entendiesen que habían abusado de sus facultades las Juntas provinciales.

4.º Las Juntas municipales del Censo, antes del día 15 de Noviembre, designarán como Presidentes de las Mesas electorales de cada Sección, en las

elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio al elector de más edad entre los tres primeros que figuren en cada una de las tres listas anteriormente señaladas. Por el mismo procedimiento elegirán dichas Juntas a los suplentes de los Presidentes, pero designando al de más edad de los tres últimos de las listas referidas. Al bienio siguiente se hará, antes del día 29 de Diciembre, la designación de Presidente, partiendo de la letra M hacia la Z, y el Suplente, partiendo de la letra L hacia la A.

Si hubiere necesidad de renovar estos cargos por vacantes ocurridas durante el bienio, se procederá siempre en sentido inverso al seguido la última vez; y

5.º La designación de Adjuntos y sus suplentes se hará por las Juntas municipales del Censo en el momento y forma que determina el artículo 37 de la citada ley de 8 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que tenga el más exacto cumplimiento lo dispuesto en la presente, que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 203

Obras públicas. — Electricidad.

Don Alfonso Torán, Director-Gerente de la Sociedad anónima «Eléctrica de Guadalajara», domiciliada en Madrid, solicita autorización para transformar la corriente eléctrica para el alumbrado de Guadalajara, instalar una red independiente para el de servicio público y aumentar la sección de la que sirve a los abonados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de cinco días puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados: debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presen-

tados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante ese plazo en las horas de oficina.

El Sr. Alcalde de Guadalajara expondrá el anuncio en los sitios de costumbre, y transcurrido el plazo fijado, remitirá una certificación de haberlo cumplimentado, especificando si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en el caso que las hubiere.

Guadalajara 19 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,
SEBASTIÁN C. VEGA.

NOTA

Don Alfonso Torán, Director-Gerente de la Sociedad anónima «Eléctrica de Guadalajara», domiciliada en Madrid, solicita autorización para transformar la corriente eléctrica para el alumbrado de Guadalajara, instalar una red independiente para el servicio público y aumentar la sección de la que sirve a los abonados.

La transformación consistirá en sustituir los transformadores rotativos que en la actualidad suministran la corriente continua para el alumbrado por otros estáticos que la servirán alterna trifásica al mismo voltaje que hoy se distribuye.

Esta transformación se hará en la misma central, no afectando a nada fuera de ella.

La línea de alumbrado público será paralela a la que hoy está en servicio independiente de ella, pero utilizando los mismos apoyos.

Todas las modificaciones, como decimos antes, se desarrollan en la central y red de la población sin establecer nuevas servidumbres.

Guadalajara 19 de Agosto de 1926. — El Ingeniero Jefe. — P. A. — Mariano de Castro.

Distrito forestal de Guadalajara

SUBASTA

El día 27 de los corrientes, a las ocho de su mañana, se verificará en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de El Recuenco, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte n.º 1 del Catálogo, de la pertenencia del Estado, en iguales condiciones que la primera.

Guadalajara 17 de Agosto de 1926. — El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito, durante el mes de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la ampliación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Núm. de orden	Día	NOMBRES	PUEBLOS	CLASE	Número de la cédula	Años
167	3	Oecilio Valle	Uceda	11.ª	3208	36
168	»	Carlos Gonzalez	Idem	11.ª	340	77
169	»	Mariano Gamo Gamo	Puebla de Valles	11.ª	51	34
170	»	Gabino Lázaro Gamo	Idem	11.ª	79	28
171	5	Mariano Gaona	Molina de Aragón	11.ª	1518	
172	»	Lino Gomez	Idem	11.ª	1357	
173	7	Francisco Espeja	Atienza	9.ª	948	26
174	»	Clemente Embid	Rillo de Gallo	10.ª	175	

175	A 12	Lorenzo Garrido	Oifuentes	11. ^a	391	
176	15	Florencio Rubio	Mandayona	11. ^a	291	35
177	»	Manuel Cabrerá	Idem	11. ^a	385	16
178	»	Doroteo Vega	Cordunte	11. ^a	246	
179	»	Gerardo Relaño	Galve de Sorbe	11. ^a	3	21
180	»	Julián Muñoz	Molina	11. ^a	896	46
181	21	Francisco López	Los Heros	11. ^a	535	52
182	»	Miguel Navío	Cuevas Labradas	10. ^a	121	40
183	»	Luciano Tomás	Atienza	11. ^a	289	18
184	»	Pedro Martínez	Campisábalos	11. ^a	226	38
185	»	María de la Encarnación	Galve de Sorbe	11. ^a	288	20
186	22	José Escribano	Cantalojas	11. ^a	257	15
187	»	Cirilo Díaz Concha	Molina	11. ^a		
188	26	Pablo López	Sigüenza	9. ^a	25	57
189	»	Mariano Garrido	Oifuentes	10. ^a	851	33
190	»	Arturo de la Zarza	Puebla de Valles	10. ^a	159	39
191	27	Aniceto García	Ventosa	10. ^a		
192	»	Juan Sanz	Idem	11. ^a	70	
193	»	Florentino Razala	Guadalajara	9. ^a	704	33
194	»	Felix Jiménez	Uceda	10. ^a	165	68
195	»	Manuel Minguéz	Idem	10. ^a	428	50
196	28	Regino Sienes Muñoz	Galve de Sorbe	9. ^a	53	56
197	»	Joaquina Bravo	Idem	11. ^a	159	17
198	»	José Pajas Tarriza	Guadalajara	10. ^a	3480	31
199	29	Justo Benito Sanz	Idem	11. ^a	3677	32
200	30	Juan Cerrada	Sayatón	11. ^a	289	
201	31	Inocente Díaz	Espinosa de Henares	13. ^a	6	46
202	»	Angel Sanz García	Uceda	10. ^a	39	
203	»	Feliciano Tarriza	Guadalajara	11. ^a	3374	34

Guadalajara 9 de Agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA
Mes de Junio de 1926.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta Corporación durante el expresado mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10, artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 2.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 27 de Mayo último.

Incluir en el padrón vecinal a D. Marcelino Sánchez Betón.

Conceder licencia a D. Vicente Pedromingo, para acometer a la alcantarilla de la calle de la Mina las aguas sucias procedentes de su casa sin número de la de Calnuevas.

Desestimar la solicitud de dispensa del pago de arbitrios municipales correspondientes a una corrida de novillos a beneficio de la Cruz Roja y Lucha antituberculosa.

Contribuir con 25 pesetas a la cuestación de la «fiesta de la banderita y de la flor», a beneficio de dichas Instituciones.

Denegar la licencia para obras, pedida por don Cosme Aparicio hasta que dote de foso séptico a su Casa del Ventorro de Tetuán.

Pasar a informe de los Sres. Ponente de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Angel Martín Puebla pidiendo licencia para construir una casa en la prolongación de la calle de los Olmillos, y otra del mismo señor para construcción de un edificio en la calle particular de Pareja Serrada.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Aprobar el proyecto de sustitución de la tubería de conducción de aguas por la Cuesta de Calderón, y llevarlo a efecto por Administración.

Sesión ordinaria del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en el padrón vecinal a D. Marcelino Villanueva y Deprit.

Pasar a informe de los Sres. Ponente de Hacienda y Arquitecto una reclamación de D. Isaac Benito contra su clasificación por el arbitrio de escaparates y huecos.

Idem a íd. de los Sres. Ponente de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Eugenio Diges, pidiendo autorización para colocar un tanque supletorio de gasolina en el garage de la calle del Dr. Ramón y Cajal.

Idem a íd. del Sr. Ponente de Hacienda una invitación de la Alcaldía de Madrid para que este Ayuntamiento contribuya a la suscripción para el monumento a Cervantes.

Mantener el acuerdo de 30 de Septiembre último de contribuir únicamente con la mano de obra a la colocación de acera en el edificio de Correos y Telégrafos.

Conceder licencia a D. Angel Martín Puebla para construir una casa en la prolongación de la calle de los Olmillos.

Idem íd. al mismo señor para construir otra casa en la calle particular de Pareja Serrada.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Autorizar a los Sres. Alcalde y Ponente de limpieza para enajenar por gestión directa una mula

desechada de la limpieza pública, por haber resultado desierta la subasta intentada.

Interesar del Arquitecto municipal que en plazo de ocho días presente los proyectos de obras que se le tienen encargados para el proyectado empréstito.

Que el Ayuntamiento tome a su cargo proporcionar local para la instalación provisional del Hospital civil y ceder el terreno necesario para el nuevo edificio que se construya con ese objeto.

Tributar al Excmo. Sr. Conde de Romanones un expreso voto de gracias por haber puesto a disposición del Ayuntamiento para que se escoja de entre todas las fincas rústicas y urbanas que posee en esta Ciudad la que se considere conveniente para nuevo Hospital civil, que ofrece donar gratuitamente.

Dar por terminado el arriendo de los locales que ocupan las Escuelas del barrio de la Estación y aceptar la proposición hecha por D. Gregorio García para proporcionar otros dos locales nuevos que está construyendo.

Contestar al Excmo Sr. Gobernador militar que el Ayuntamiento tiene ajustada la compra del terreno ofrecido para Depósito de Intendencia y en breve se otorgará la escritura, autorizándose al Sr. Alcalde para que otorgue las escrituras de compra y cesión.

Sesión ordinaria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Prorrogar hasta 30 de Junio de 1927 el concierto para la exacción del arbitrio sobre bebidas y alcoholes, con 2.000 pesetas de aumento sobre el actual cupo anual.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción para el monumento a Cervantes.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Excluir del pago del arbitrio sobre huecos el garage de D. Angel Mora en la calle de Francisco Cuesta.

Conceder un voto de confianza al Sr. Berceruelo para la adquisición de una caldera para el Matadero o arreglo de las existentes.

Sesión ordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en el padrón vecinal a D. Agustín Fernández García.

Autorizar a D. Gumersindo Calvo para transformar al sistema de contador la dotación de agua de su casa número 23 de la calle del Dr. Ramón y Cajal.

Conceder a D. Marceliano Millán, disfrute de agua por contador para su casa número 6 de la calle de Calnuevas.

Idem id. a D.ª Gregoria Dombriz, idéntico disfrute para su casa número 30 de la calle del Atrabal del Agua.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión en el mes de Mayo.

Dejar sobre la mesa los proyectos de adoquinado de la calle Mayor, expropiaciones y nuevo presupuesto del muro de cerramiento del terreno adquirido para ensanche del Cementerio, formados por el Arquitecto municipal.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Nombrar Inspector del escenario del Teatro principal, gratuito a Santiago Fernández Contreras.

Pasar a informe del Sr. Ponente de Hacienda una solicitud de María Rojo pidiendo se la conceda pen-

sión como viuda del Conserje de la Plaza de Abastos, Angel Andrés.

Autorizar al Sr. Romanillos para que gestione la inversión de las 2.000 pesetas consignadas en presupuesto para Colonia escolar.

Guadalajara 22 de Julio de 1926. El Secretario, Ramón Corrales. V.º B.º El Alcalde-Presidente Antonio Fernández Escobar.

POBO DE DUEÑAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del Real decreto-ley de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades debidas establecidas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del corriente, ha acordado anunciar las subastas del aprovechamiento de 300 estéreos de leña ramaje en el monte número 173 del Catálogo, perteneciente a los propios de esta villa, bajo el tipo de 300 pesetas; la de los pastos del monte número 172 del Catálogo, de la misma pertenencia, para 500 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, bajo el tipo total de 837'50 pesetas; el de pastos del monte número 173 del mismo, para 600 lanares y 50 cabrios, bajo el tipo total de 737'50 pesetas; las del monte número 176 de dicho Catálogo, con 100 lanares y 50 cabras, bajo el tipo total de 387'50 pesetas, y el de igual aprovechamiento del monte número 177 del expresado Catálogo, con 600 lanares y 50 cabras, bajo el tipo total de 837'50 pesetas, cuyos aprovechamientos y subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y observaciones publicadas en el «Boletín oficial» de la provincia número 77, del año actual, y el de las económico-administrativas que, juntamente con los respectivos presupuestos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto de las subastas, sin contar los días festivos.

Dichas subastas se celebrarán el día 6 de Septiembre próximo, a las horas oficiales de ocho la primera, nueve, diez, once y doce, respectivamente, las demás, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal que al efecto se designará, de un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo creen conveniente y con el Secretario del Ayuntamiento.

El Pobo de Dueñas 16 de Agosto de 1926. El Alcalde, Francisco García. — P. S. M. — El Secretario, Gabino Pascual.

GALAPAGOS

Don Julián Torija Montalvo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por virtud de lo que tiene acordado el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir y para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, en relación con el número 23 del artículo 150 del Estatuto municipal vigente, y vistos los preceptos citados, han optado por utilizar el presupuesto que tiene aprobado para el año 1926 a 1927, a los efectos que se interesan en dicho Real orden.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia y a los efectos consiguientes.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

Edicto.

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de Utilidades de este término para el segundo semestre del año actual de 1926, se requiere por medio del presente tanto a vecinos de ésta como a contribuyentes forasteros, para que en el plazo de siete días hábiles y horas de oficina, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas declaraciones juradas que determinan los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal vigente; con la advertencia de que, pasado dicho plazo sin presentarlas, se procederá a su evaluación con los documentos obrantes en el archivo municipal u otros que particularmente les pueda constar a las respectivas Comisiones de evaluación.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia y a los efectos consiguientes.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

Don Julián Torija Montalvo, Alcalde Presidente de la villa de Galápagos.

Hago saber: Que de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, ha designado a los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general por utilidades, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real en concepto de mayores contribuyentes por rústica, urbana industrial: D. Feliciano de las Heras Montalvo, D. Mateo Moreno Redondo y D. Manuel Pérez Calleja, como vecinos, y don Eduardo García Montesorro, como forastero.

Y por la parte personal: D. Esteban Montalvo Amor, D. Gregorio Moreno Redondo y D. Juan de Blas de Quer, en concepto de mayores contribuyentes por rústica, urbana e industrial.

Asimismo acordó, en cumplimiento del párrafo segundo del mentado artículo, formar y formó las listas de contribuyentes que han servido de base para hacer la designación de vocales natos, las que quedan expuestas al público, para oír reclamaciones por espacio de siete días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos consiguientes.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

Subastas de leñas y pastos.

Don Julián Torija Montalvo, Alcalde Presidente de la villa de Galápagos.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto por Real decreto del 17 de Octubre de 1925 en sus artículos correspondientes, y de conformidad a lo ordenado por el Estatuto municipal y Reglamento complementario sobre contratación y demás servicios municipales, este Ayuntamiento que presido, en sesión del día 4 del actual, acordó la celebración de subastas de leñas, en calidad de encina, ramaje y pastos del soto Torote, perteneciente a esta villa de Galápagos, todo con sujeción al pliego de condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Dichas subastas tendrán lugar en el próximo mes de Noviembre, a las doce y catorce horas, respectivamente, del día 15 de dicho mes, en la casa

Consistorial, con asistencia de mi presidencia o de un Concejal nombrado al efecto.

El pliego de condiciones de las expresadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

Don Julián Torija Montalvo, Alcalde Presidente de la Junta pericial de Galápagos.

Hago saber: A fin de que esta Junta pericial que presido pueda en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1927, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en esta Secretaría, en el término de treinta días, a los efectos consiguientes.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

VALDESAZ

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades exigidas por el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el día 8 de Septiembre próximo, a las dos y tres de la tarde del mismo, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, con asistencia de otro individuo de la Comisión, la de un funcionario de Montes o Guardia civil, si lo creen conveniente, y del Secretario de la Corporación, las subastas de pastos y leñas del monte denominado Montellano y Carralmonte, perteneciente a estos propios, bajo el tipo de 400 pesetas la de pastos y 150 la de leñas y demás condiciones facultativas y económicas que han de regir, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdesaz 17 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Ambrosio Sotillo.

ESCOPETE. — Edicto.

Don Zacarías Picazo y D. Regino Cañaveras, Presidentes de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos, a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 22 del actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscritos con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión



de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal de repartos, conforme determina el artículo 496 y 497 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escopete 15 de Agosto de 1926.—Los Presidentes, Zacarías Picazo.—Regino Cañaveras.

LA MIÑOSA

Don Félix Andrés de Mingo, Alcalde Constitucional del distrito de La Miñosa.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, Reglamento de 2 de Julio de 1924 y artículo 83 y siguientes de las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se verificará pública subasta de los aprovechamientos forestales de pastos del monte número 30 de los propios de este pueblo, comprendidos en el plan que publica el «Boletín oficial» número 77, de 28 de Junio último, para el próximo año de 1926 a 1927, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 de Septiembre próximo, a las once, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y el importe del presupuesto de gastos, que en aquel acto suscribirá el que resulte rematante, que será aumentado en la cantidad que corresponda al sobreprecio que se obtenga en la subasta.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, de un funcionario de Montes, o de la Guardia civil y del Secretario del Ayuntamiento, sin que la falta de asistencia de aquel funcionario o de la Guardia civil, sea motivo para dejar de celebrar la subasta; las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y los aprovechamientos se sujetarán a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, ni en el 87 de las Instrucciones mencionadas, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo señalado para el remate y que el Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo en los ocho días siguientes a la celebración de la subasta.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo y en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después. Si resultasen iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho período subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por el Letrado don Anastasio Ortega Torroba.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, que no podrán ser otras que los vecinos ganaderos del pueblo a quien el Catálogo asigna la

partenencia del monte cuyos pastos son objeto de subasta.

La Miñosa 15 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Félix Andrés.

Modelo de proposición

Don . . . , mayor de edad, vecino de . . . , enterado de las condiciones bajo las cuales se subastan los aprovechamientos forestales de pastos del monte número 30 de los propios de este pueblo, para el año de 1926-27, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . pesetas y . . . céntimos, comprometiéndose además a satisfacer el importe a que ascienda el presupuesto de gastos.

El proponente acompaña su cédula personal y el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio el cinco por ciento, tipo de la subasta.

Fecha y firma.

SALMERON

Comparece ante mí autoridad don Pedro Cava Domínguez, natural y vecino de esta villa y me manifiesta: Que en el mes de Diciembre de 1923, residía en Barcelona y su hija Victoria, de 17 años, que tenía sirviendo, una mañana, so pretexto de confesar, desapareció del domicilio de sus señores, sin haber podido conseguir noticia de ella, no obstante las múltiples pesquisas realizadas particularmente y por la policía a quien se dió oportuno conocimiento.

Que en Junio último, el señor Párroco de esta villa recibió carta de la Superiora del Convento de Franciscanas Misioneras de María, Casa de Nuestra Señora del Pilar de Pamplona, interesando antecedentes de su precitada hija que se encontraba en en aquel Convento, donde deseaba ingresar después de haber estado postulando dos años por Francia, y que dicho señor Párroco, creyéndolo de conciencia, se limitó a darle conocimiento de la carta, que contestó manifestando prestar consentimiento si tan decidida era su vocación y que perdonaría indulgentemente el cruel agravio de su fuga tan inesperada como injustificada, pero que de no obtener ingreso, rogaba la retuviesen y aun siendo muy pobre, haría un supremo esfuerzo y acudiría a recogerla.

Pasó mucho tiempo y como no conseguía contestación, interesó de este Sr. Juez municipal que recabase, en la forma que creyese más conveniente, los antecedentes de su hija, recibiendo las que expresa el contenido de la que adjunta y en su consecuencia al amparo del párrafo 1.º del artículo 156 del vigente Código civil, pone el hecho en conocimiento de la Autoridad gubernativa, para que su repetida hija, una vez hallada por los Agentes de la autoridad, sea conducida al domicilio de sus padres, a cuyo efecto reseña sus circunstancias personales:

Victoria Cava Acero, de veinte años, su estatura regular, color blanco, pelo rubio, cara pecosa y tiene una cicatriz debajo del ojo derecho.

Salmerón 11 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Antonio Recuero.

CANALES DE MOLINA

El día 5 de Septiembre próximo y hora de las once y doce, respectivamente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia

de un Concejal que al efecto se designará y con las formalidades que determina el Reglamento de obras y servicios municipales, la primera subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios denominados Coto Fuentelapiedra y Dehesa Palancar, señalados con los números 121 y 122, respectivamente, para 250 cabezas de ganado lanar y tipo de tasación de 250 pesetas en el primero, y para 300 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrio, 30 de mayor y 5 de menor y tipo de tasación de 535 pesetas en el segundo, según plan de aprovechamiento para el año forestal de 1926-27, publicado por la Jefatura del Distrito forestal de esta provincia en el «Boletín oficial» número 77, correspondiente al día 28 de Junio próximo pasado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales de Molina 10 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

VALDELAGUA

Anuncio de subasta aprovechamiento de pastos

Dispuesto por el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 que las subastas de aprovechamiento de producto de los montes de pertenencia de los pueblos tenga lugar con las formalidades que establece el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de Contratación, esta Corporación, en sesión de 9 del corriente, acordó que la subasta de aprovechamiento de pastos en los montes números 77 y 79 del Catálogo, titulados «El Coto», «Hitar», para 400 cabezas de ganado lanar y 100 cabezas de cabrio, en la suma de noventa pesetas, tenga lugar el día 15 de Septiembre próximo, ocho de la mañana, bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente.

Si resultase haber dos propuestas iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y se adjudicará al mejor postor.

Valdelagua 12 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Miguel Ortega.

ESCAMILLA

El día 1.º del próximo mes de Septiembre, a la hora de las doce y bajo mi presidencia o Concejal en quin delegue y asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente y un funcionario de Montes o una pareja de la Guardia civil, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos del monte de Abajo, de los propios de este pueblo, para 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 800 pesetas.

El aprovechamiento dará principio en 1.º del próximo Octubre y terminará el 31 de Marzo de 1927.

La subasta y ejecución del aprovechamiento se ajustarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Escamilla 17 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

PENALEN

La Comisión municipal permanente del Ayuntamiento que presido, en sesión del día 11.º del actual, acordó aceptar en principio la propuesta de un suplemento de crédito de 6.000 pesetas, hecha por Secretaría para reforzar el capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos, para atender a los de las obras de la fuente pública en construcción.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Peñalén 12 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Hermenegildo Martínez.

OLMEDA DE COBETA

No habiendo sido posible celebrar la subasta de los pastos de estos montes reseñados en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 85 correspondiente al día 16 de Julio último pasado, se anuncia nuevamente con todos los requisitos y formas allí consignados, cuya nueva subasta tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez horas de mencionado día.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Olmeda de Cobeta 17 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Mariano Sanz.

TORDESILOS

Don Pedro Vázquez Malo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tordesilos.

Hago saber: Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 8 de Septiembre próximo y hora de las ocho de la mañana, en el local de la Sala Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o persona en quien delegue, con asistencia del funcionario de Montes y Guardia civil que lo crea conveniente y del Secretario del Ayuntamiento, previas las formalidades que previenen las disposiciones vigentes, se llevará a efecto la celebración de la primera subasta de aprovechamiento de pastos del Monte número 203 del Catálogo denominado «Dehesa Madueña», de los propios de este Municipio, para pastar 400 cabezas de ganado lanar y 40 mayores, bajo el tipo de tasación de 560 pesetas, más 62'35 pesetas a que asciende el presupuesto de gastos formado por el Distrito forestal, desde 1.º de Octubre próximo al 30 de Septiembre de 1927.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, en el mismo local, a la misma hora, ante las expresadas personas y en las mismas condiciones que la primera subasta.

Desde la publicación de este anuncio y hasta la terminación del acto de la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas al cual ha de atenderse el rematante.

Dado en Tordesilos a 14 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Pedro Vázquez.

CAÑIZAR

El día 26 del actual, de nueve a dos, se procederá por el Recaudador municipal a la cobranza del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1924-25.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Cañizar 17 de Agosto de 1926.—El Alcalde, José Lucas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO ORDINARIO de Ingresos y Gastos formado por esta Excma. Diputación para el ejercicio económico de 1926-27 y aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 30 de Julio del año actual.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	ARTICULO	CAPITULO
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo primero.—RENTAS		
ARTICULO 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores		
Por intereses de las inscripciones intransferibles del Hospital provincial...	4902 »	
Idem id. id. de las de la Casa de Expositos.....	1487 16	
Total del art. 3.º.....	6389 16	
ARTICULO 4.º—«Boletín oficial» e Imprenta provincial		
Por el importe de las suscripciones particulares al Boletín oficial, anuncios y edictos que se publiquen en dicho periódico y productos por trabajos que se realicen para las oficinas provinciales.....	3500 »	
Total del art. 4.º.....	3500 »	
ARTICULO 5.º—Otras rentas		
Por el importe de las estancias que causen los enfermos distinguidos en el Hospital provincial.....	3500 »	
Por el alquiler del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros.....	4500 »	
Total del art. 5.º.....	8000 »	
Total importe del capítulo 1.º.....		17889 16
Capítulo segundo.—BIENES PROVINCIALES		
ARTICULO 1.º—Aprovechamientos		
Por aprovechamiento de productos forestales de la Dehesa de Solanillos.....	22000 »	
Total del art. 1.º.....	22000 »	
Total importe del capítulo 2.º.....		22000 »
Capítulo tercero.—SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
ARTICULO 3.º—Donativos		
Por el importe del donativo que hará la «Unión Resinera Española».....	15000 »	
Total del art. 3.º.....	15000 »	
Total del capítulo 3.º.....		15000 »

ARTICULO CAPITULO
Pesetas Cts. Pesetas Cts.

Capítulo cuarto.—LEGADOS Y MANDAS

ARTICULO ÚNICO.—Legados y mandas

Por el importe líquido de los intereses de 6.700 pesetas de un Resguardo de Depósito constituido en el Banco de España y legado a la Beneficencia provincial por D. Miguel Canosa. 214 40

Total de este artículo 214 40

Total del capítulo 4.º 214 40

Capítulo octavo.—ARBITRIOS PROVINCIALES

ARTICULO 2.º—Imposiciones o percepciones

Por el importe del arbitrio sobre producción de energía eléctrica, a razón de 2'50 pesetas por kilowatio y año..... 22500 »

Total del art. 2.º 22500 »

Total del capítulo 8.º 22500 » 22500 »

Capítulo noveno.—IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

ARTICULO 1.º—Contribución territorial

Por el importe del 5 por 100 que cede el Estado de las cuotas de contribución territorial que corresponden al Tesoro sobre la riqueza rústica y pecuaria. 118199 05

Total del art. 1.º 118199 05

ARTICULO 2.º—Cédulas personales

Por el impuesto de cédulas personales de la provincia..... 500000 »

Total del art. 2.º 500000 »

Total del capítulo 9.º 618199 05

Capítulo décimo.—CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

ARTICULO 1.º—Aportación municipal

Por el importe de las sumas que han de aportar los Ayuntamientos de esta provincia con arreglo a lo que determina el artículo 231 del Estatuto provincial..... 500871 82

Total del art. 1.º 500871 82

Total del capítulo 10.º 500871 82

Capítulo undécimo.—RECARGOS PROVINCIALES

ARTICULO 3.º—Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre

Por el importe del expresado recargo según repartimiento hecho por el Estado: 168500 »

Total del art. 3.º 168500 »

Total del capítulo 11 168500 »

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO CAPITULO
Pesetas Cts. Pesetas Cts.

Capítulo duodécimo.—TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2.º—Otros ingresos

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Por el importe del auxilio concedido por el Estado para replanteo, construcción, etc., de caminos vecinales... 398242; Por el importe de lo concedido por el mismo para reparación y conservación de caminos vecinales... 56510; Por el importe de lo concedido por el mismo para replanteo y construcción de caminos vecinales, incluidos en el 5.º Concurso... 95597 80; Total del art. 2.º... 550349 80; Total del capítulo 12... 550349 80

Capítulo decimocuarto.—RECURSOS ESPECIALES

ARTICULO 2.º—Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Por el importe del repartimiento que se ha de girar a los Ayuntamientos de la provincia para atenciones del Instituto de Higiene, sin que deba exceder la cuota asignada a cada uno del 1 por 100 de su presupuesto municipal de ingresos... 45262 88; Total del art. 2.º... 45262 88; Total del capítulo 14... 45262 88

Capítulo decimonoveno.—RESULTAS

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Por el importe de débitos de los Ayuntamientos al Erario provincial procedentes de presupuestos cerrados y liquidados... 485034 14; Total del capítulo 19... 485034 14

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2445821 25

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Para pago de la pensión de D. Pascual Lejano... 308; Idem de la id. de D. Andres Martinez... 1000; Idem de la id. de D. Rosa Pajares... 1500; Idem de la id. de D. Sabadilla del Olmo... 250; Idem de la id. de D. Halalia del Campo... 584; Idem de la id. de D. Julia Martin... 800; Idem de la id. de D. Valentin Carrasco... 400; Idem de la id. de D. Antonia Ruiz... 365; Idem de la id. de D. Maria Ruiz... 365; Idem de la id. de D. Eladia Martinez... 800; Idem de la id. de D. Petra Ortega... 474 20; Idem de la id. de D. Nolla Cabrera... 1000; Idem de la id. de D. Atanasia Nieves... 1500; Idem de la id. de D. Manuel Infante... 1500; Para pago de la pensión de D. Salud Gilman... 1500; Idem de la id. de D. Teresa Marchante... 1500; Idem de la id. de D. Elvira Bachiller... 1500; Idem de la id. de D. Victoriano Celada Barrolome... 1500; Idem de la id. de D. Juana Aloro... 919 50; Idem de la id. de D. Estaban O. de Iceda... 6500; Idem de la id. de D. Severiano Matos... 3888; Idem de la id. de D. Juan Manuel de la Riva... 3280

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO	CAPITULO	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
<i>Artículo 1.º—Servicios generales del Estado</i>			
Para pago de los gastos que origine el funcionamiento del Consejo provincial de Fomento		500	»
Para id. id. Junta del Censo electoral		500	»
Para id. del funcionamiento del Tribunal Contencioso-administrativo		20000	»
Para id. de adquisición y reparación del mobiliario y enseres de la Casa Gobierno civil		2500	»
Para id. al Tesoro por el impuesto que grava sobre «Bienes de personas jurídicas»		30	»
Total del artículo 1.º		23530	»
<i>Artículo 2.º—Pactos y compromisos</i>			
Para abonar al Banco de Crédito Local de España el importe del primer dividendo pasivo del 25 por 100 de las acciones suscritas por acuerdo de la Corporación		2500	»
Para el pago de atrasos a las Amas externas de lactancia		300	»
Para pago al Hospital militar de Zaragoza por importe de estancias que se le adeudan, causadas por mozos de esta provincia		319	50
Por id. id. a D. Esteban Carrasco de León por las cantidades que se le dejaron de abonar al concedérsele el último quinquenio a que tenía derecho como Contador que fué de fondos provinciales, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 1924-25		83	33
Por id. a D. Martín Herrando, Practicante del Hospital provincial, en concepto de gratificación concedida por la Comisión provincial por los servicios que durante el ejercicio de 1925-26, prestó al Instituto de Higiene		1000	»
Por id. a los hijos de D. Manuel Infante, Secretario que fué de la Diputación provincial, por la pensión de orfandad que tiene concedida, correspondiente a todo el año de 1925-26, que dejó de abonársele		1500	»
Para id. a D.ª Salud Gilolmo, viuda de D. Agapito Frías, Jefe que fué de la Sección de presupuestos, por la pensión de viudedad que le corresponde percibir desde el 28 de Noviembre de 1925 a 30 de Junio de 1926, a razón de 1.500 pesetas anuales		887	48
Por id. a D.ª Teresa Marchante, viuda de D. Fermín Rodríguez Rondón, funcionario que fué de la Secretaría de esta Corporación, por la pensión que la corresponde percibir desde el 17 de Diciembre de 1925 a 30 de Junio de 1926, a razón de 1.200 pesetas anuales		646	62
Total del artículo 2.º		7236	93
<i>Artículo 5.º—Pensiones</i>			
Para pago de la pensión de D.ª Pascuala Tejero		365	»
Idem de la id. de D.ª Andrea Martínez		1000	»
Idem de la id. de D.ª Rosa Pajares		1500	»
Idem de la id. de D.ª Saldalia del Olmo		250	»
Idem de la id. de D.ª Eulalia del Campo		584	»
Idem de la id. de D.ª Julia Martín		600	»
Idem de la id. de D.ª Valentina Carrasco		400	»
Idem de la id. de D.ª Antonia Ruiz		365	»
Idem de la id. de D.ª María Ruiz		365	»
Idem de la id. de D.ª Eladia Martínez		800	»
Idem de la id. de D.ª Petra Ortego		474	50
Idem de la id. de D.ª Zoila Cabrera		1000	»
Idem de la id. de D.ª Atanasia Núñez		1500	»
Idem de la id. de Hijos de D. Manuel Infante		1500	»
Para pago de la pensión de D.ª Salud Gilolmo		1500	»
Idem de la id. de D.ª Teresa Marchante		1200	»
Idem de la id. de D.ª Elvira Bachiller		1500	»
Idem de la id. de D. Victoriano Celada Bartolomé		1500	»
Idem de la id. de D.ª Juana Mozo		912	50
Idem de la jubilación de D. Esteban C. de León		6800	»
Idem de la id. de D. Severiano Muñoz		3936	»
Idem de la id. de D. Juan Manuel de la Rica		3280	»

ARTICULO CAPITULO

ARTICULO CAPITULO

Pesetas Cts. Pesetas Cts.

Pesetas Cts. Pesetas Cts.

Para pago de la jubilación de D. Mariano González.....	1668
Idem de la id. de D. Joaquín García Plaza.....	2500
Idem de la id. de D. Bernardino Obregón.....	780
Total del artículo 5.º	86230

Artículo 9.º - Suscripciones, anuncios y demás gastos similares.

Para pago de suscripción a la <i>Gaceta de Madrid, Colección Legislativa</i> y otros gastos análogos.....	500
Total del artículo 9.º	500

Total del capítulo 1.º..... **67496 93**

CAPITULO 2.º - REPRESENTACION PROVINCIAL

Artículo 1.º - De la Diputación y Comisión provincial.

Para pago de gastos de representación de la Diputación y Comisión provincial.....	2000
Total del artículo 1.º	2000

Artículo 2.º - Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial

Para pago de gastos de representación del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.....	7000
Total del artículo 2.º	7000

Artículo 3.º - Dietas de los Diputados provinciales.

Para pago de las dietas que devengan los señores Diputados provinciales que residen fuera de la Capital, por asistencia a sesiones de la Diputación y Comisión provincial, a razón de 25 pesetas.....	9000
Total del artículo 3.º	9000

Total del capítulo 2.º..... **18000**

CAPITULO 5.º - GASTOS DE RECAUDACION

Artículo 1.º - De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.

Para pago de los gastos que originen la cobranza de arbitrios, impuestos y demás derechos o rentas provinciales y para pago de premios que pueda acordar conceder la Comisión provincial a aquellos funcionarios que se distinguen por su mayor escrupulosidad en la formación de documentos de recaudación.....	10000
Total del artículo 1.º	10000

Total del capítulo 5.º..... **10000**

CAPITULO 6.º - PERSONAL Y MATERIAL

Artículo 1.º - De las oficinas.

Para el sueldo del Secretario de la Diputación.....	10000
Idem id. del Interventor.....	9000
Idem id. del Depositario.....	9000
Idem id. de dos Oficiales de 1.ª, a 5.000.....	10000
Idem id. de un Oficial de 2.ª.....	4250
Idem id. de cuatro Oficiales de 3.ª, a 3.500.....	14000
Idem id. de once Auxiliares de 1.ª, a 3.000.....	33000
Idem id. de un Archivero Bibliotecario.....	5000
Idem id. de un Jefe de la Sección de Presupuestos.....	9000
Idem id. de un Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos.....	7000
Idem id. de un Arquitecto.....	6500

ARTICULO	CAPITULO
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Para el sueldo de un Ayudante Delineante	4500
Idem id. de un Ingeniero Agrónomo	6000
Idem id. de dos Capataces, jornales, 2.500 pesetas uno	5000
Idem id. de un Ingeniero de Montes	6000
Idem id. de dos Capataces, jornales, a 2.500 pesetas uno	5000
Idem de dos peones guardas forestales	4000
Para el sueldo de un Auxiliar mecanógrafo al servicio de los Ingenieros y Arquitecto	8000
Idem id. de un Delineante de Vías y Obras	4000
Idem id. de un Conserje	3000
Idem id. de un Portero 1.º	2400
Idem id. de dos Porteros segundos, a 2.100 pesetas	4200
Para gratificar servicios auxiliares de personal subalterno	600
Idem para quebranto de moneda al Depositario	500
Total personal	165950
Para material de la Secretaría, Intervención, Depositaria Archivo, Sección de Presupuestos, Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos, Agrónome y de Montes y Arquitecto	6850
Para id. de la Inspección de Sanidad provincial	750
Total del artículo 1.º	173550
Artículo 2.º--De los Establecimientos provinciales.	
Del Hospital civil.	
Para sueldo de un Médico 1.º	4500
Idem de un Practicante	3000
Idem de otro id.	3000
Idem de un Capellán	2525
Para abono de un quinquenio al Capellán	250
Para sueldo de un Barbero	1000
Idem de 13 Hijas de la Caridad, a 25 pesetas mensuales una	3900
Idem de cinco Enfermeros-loqueros a 750 pesetas	3750
Idem de una Enfermera-loquera	750
Idem de un Portero	750
Idem de un Sirviente Sacristán	1500
Idem jornal de cinco lavanderas, a 350 pesetas	1800
Total	26725
Del Instituto de Higiene.	
Para gratificación al Director	2000
Idem sueldo de un Sub-director	5000
Idem de un Químico	3000
Idem de un mozo de laboratorio	2000
Total	12000
De la Casa de Expósitos.	
Para sueldo de un Médico 2.º	3500
Idem de un Capellán	2350
Para pago de un quinquenio al Capellán de la Inclusa	250
Idem sueldo de un Celador	2700
Idem de otro idem	2500
Idem de un Maestro Auxiliar de primera enseñanza	3000
Idem de un Hortelano	1250
Idem de un Barbero	500
Idem de 12 Hijas de la Caridad, a 25 pesetas	3600
Idem de una Matrona partera	750
Idem de una Nodrizza interna	1800
Total	22200

ARTICULO	CAPITULO	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
De la Escuela de Oficios varios.			
Para sueldo de un Profesor de Música para niños y niñas.....		3000	»
Idem de un Maestro Zapatero.....		2000	»
Idem de un idem Sastre.....		2000	»
Idem de un Carpintero.....		3000	»
Idem de una Taquígrafa-Mecanógrafa.....		3000	»
Total		13000	»
Imprenta provincial.			
Para sueldo de un Administrador-Jefe.....		4000	»
Idem jornal de un Regente a 6'25 pesetas diarias.....		2281	25
Idem de un Cajista a 6 pesetas diarias.....		2190	»
Idem de otro idem-escribiente a 6 pesetas diarias.....		2190	»
Idem de otro idem a 5'50 pesetas diarias.....		2007	50
Idem de otro idem a 5'25 pesetas diarias.....		1916	25
Idem de dos idem a 2 pesetas diarias.....		1460	»
Idem de un Mozo de rueda a 4'25 pesetas diarias.....		1551	25
Idem de gratificación de dos aprendices a 0'50 pesetas diarias.....		547	50
Total		18143	75
Albañiles.			
Para jornal de un Oficial a 6'50 pesetas diarias.....		2372	50
Idem de un Ayudante a 4'50 pesetas diarias.....		1642	50
Idem de un Peón suelto a 3'50 pesetas diarias.....		1277	50
Total		5292	50
Material.			
Para la Oficina interventora del Hospital.....		450	»
Idem de la id. id. de la Casa de Expositos.....		450	»
Total del artículo 2.º		900	»
Total del artículo 2.º		98261	25
Artículo 3.º - Material de la Diputación y Comisión provincial.			
Para pago de gastos de material necesario para la Diputación, Presidencia y Comisión provincial.....		2000	»
Total del artículo 3.º		2000	»
Artículo 4.º - Gastos generales de la Corporación.			
Para atender a los gastos que puedan ocurrir a la Corporación que no tengan consignación adecuada en otros capítulos, compra y arreglo de mobiliario, adquisición de un automóvil y entretenimiento de éste, seguro de incendios de los edificios provinciales, adquisición de un retrato de S. M. el Rey, compra de dalmáticas para los Porteros y otros análogos.....		27500	»
Total de artículo 4.º		27500	»
Total del capítulo 6.º		801311	25

CAPITULO 7.º - SALUBRIDAD e HIGIENE.

Artículo 3.º - Para subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.			
Para pago de subvenciones con destino a obras de conducción de aguas que ejecuten los Ayuntamientos, concediéndose a uno por cada partido judicial.....		60000	»
Total del artículo 3.º		60000	»
Total del capítulo 7.º		60000	»

CAPITULO 8.º - BENEFICENCIA.

Artículo 1.º - Atenciones generales.			
Hospital civil.			
Para alumbrado.....		750	»

ARTICULO CAPITULO

ARTICULO CAPITULO

Pesetas Cts. Pesetas Cts.

Para medicina y efectos de botica.....	11000
Para compra de instrumentos quirúrgicos y material sanitario.....	2500
Para adquisición de camas, mantas, sábanas, colchones, ropas y vestuario, batería de cocina y otros gastos similares.....	7000
Para atender a los gastos que origine la conducción de enfermos del Hospital civil al Balneario de Trillo.....	375
Para pagar al Médico de Trillo los honorarios que devenga en el reconocimiento de enfermos, procedentes del Hospital.....	150
Para gastos de conducción y enterramiento de cadáveres procedentes del Hospital civil.....	1000
Para gastos menores del Establecimiento.....	2500
Para pago de limosnas a cuenta de las 8023'50 pesetas del legado de D. Camilo García Estúñiga, en favor del Hospital, según R. O. de 30 de Marzo de 1911.....	500
Casa de Expósitos.....	
Para alumbrado.....	750
Para adquisición de camas-cunas, colchones, una máquina para el Taller de zapatería, herramientas para carpintería, material de zapatería y de música, ropas y vestuario y otros gastos similares que puedan ocurrir para la maternidad y departamentos de niños y niñas.....	20000
Para compra de fundiciones, cuerpos 8 y 9 y varias titulares, dos motores eléctricos y otros materiales con destino al Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.....	12000
Para adquisición de papel para tirada e impresión del «Boletín Oficial».....	3500
Para material y libros de las escuelas de ambos sexos.....	750
Para pago de matrículas y libros que necesiten los expósitos que concursen estudios en Centros docentes y derechos de expedición de Títulos.....	750
Para pago del alquiler de casa al Maestro de 1.ª enseñanza.....	750
Para remunerar a los acogidos que trabajan en los distintos talleres de la Casa de Expósitos.....	375
Para pago al Sr. Cura Párroco de los derechos de Pila bautismal de la Casa Inclusa.....	60
Para atender a los gastos que originen la conducción de acogidos de ambos sexos al Balneario de Trillo.....	500
Para pago al Médico de Trillo por sus honorarios en el reconocimiento de enfermos de la Casa de Expósitos.....	300
Para gastos menores del Establecimiento.....	2500
Para subvencionar asilos y hospitales que existan en la provincia.....	8855
Total del artículo 1.º	76865

Artículo 2.º—Maternidad y Expósitos.

Para la manutención de expósitos y demás acogidos, Hijas de la Caridad, Matrona-Partera, Amas internas y refugiadas.....	80000
Para pago de Nodrizas externas incluso la Hija de Atienza y auxilios o socorros de lactancia para pobres a razón de 15 pesetas mensuales.....	30000
Total del artículo 2.º	110000

Artículo 3.º—Hospitalización de enfermos.

Para manutención de enfermos, dementes, Hijas de la Caridad, lavanderas, porteros y enfermeros.....	60000
Total del artículo 3.º	60000

Artículo 4.º—Huérfanos y desamparados.

Para pago de estancias de acogidos en este Asilo de Ancianos desamparados de esta capital.....	60847 75
Total del artículo 4.º	60847 75

Artículo 5.º—Dementes.

Para pago de las estancias que causen los dementes de ambos sexos de esta provincia en el Manicomio de Ciempozuelos.....	110000
Total del artículo 5.º	110000

ARTICULO	CAPITULO	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Artículo 7.º - Instituto de Higiene y Brigada Sanitaria.			
Para adquisición de vacunas y otros gastos similares que puedan ocurrir		3000	»
Para atenciones generales como son, entre otras, alquiler de la casa que ocupa el Instituto de Higiene y Brigada, viajes y dietas, material de desinfección preparados para laboratorios, sueros, ambulancia quirúrgica e instalación de Sub-brigadas Sanitarias en cabezas de partido judicial		40000	»
Total del artículo 7.º		43000	»
Total del capítulo 8.º			460712 75
CAPITULO 9.º - ASISTENCIA SOCIAL			
Artículo 2.º - Otras instituciones de carácter social.			
Para subvencionar a la Asamblea provincial de la Cruz Roja de esta capital		250	»
Para apertura de Cartillas o Libretas de ahorro a favor de los niños y niñas de la Casa de Expósitos		2000	»
Total del artículo 2.º		2250	»
Artículo 3.º - Obligaciones impuestas por las leyes.			
Para atender al retiro obrero de los que pertenecen a la Corporación		750	»
Para pago del servicio de bagajes de la provincia		8745	»
Total del artículo 3.º		9495	»
Total del capítulo 9.º			11745
CAPITULO 10. - INSTRUCCION PUBLICA			
Artículo 1.º - Atenciones generales.			
Para pago del aumento gradual sobre haberes del Magisterio		9000	»
Total del artículo 1.º		9000	»
Artículo 9.º - Bibliotecas.			
Para adquisición de libros con destino a bibliotecas circulantes		750	»
Total del artículo 9.º		750	»
Artículo 10. - Otros establecimientos de cultura pública.			
Para pago de la subvención a la Colonia Escolar que se organice en esta capital		5000	»
Para pago de los gastos que originen las Colonias Escolares que organice la Comisión provincial, compuesta de acogidos de ambos sexos de la Casa de Expósitos		15000	»
Para pago de subvenciones para construcción o adaptación de escuelas públicas a nueve Ayuntamientos, uno por cada partido judicial a razón de 3.000 pesetas escuela, dando preferencia a la construcción sobre la adaptación y en ambos casos a los pueblos más pequeños		27000	»
Para atender a los gastos que originen la organización en las cabezas de partido de cursillos para Maestros		5000	»
Total del artículo 10.		52000	»
Artículo 11. - Monumentos artísticos e históricos.			
Para pago de la subvención a la Junta provincial de Monumentos históricos		100	»
Total del artículo 11.		100	»
Artículo 12. - Subvenciones o becas.			
Para pago de las becas o subvenciones que acuerde conceder la Comisión provincial para las diversas clases de enseñanza		22500	»
Total del artículo 12.		22500	»
Total del capítulo 10.			81350

	ARTICULO	CAPITULO
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
CAPITULO 11.—OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
<i>Artículo 1.º—Atenciones generales.</i>		
Para pago de dietas y viajes al Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos, Arquitecto y Ayudante-Delineante, por salidas a visitas de inspección o estudio de obras que la Diputación les encomiende y compra de aparatos de ingeniería y arquitectura.....	7500	»
Total del artículo 1.º	7500	»
<i>Artículo 2.º—Construcción de caminos vecinales</i>		
Para pago de los gastos que ocasione los estudios, replanteo, construcción y liquidación de caminos vecinales.....	398242	»
Para estudios, replanteos, liquidaciones de obras de caminos vecinales adjudicados por el Estado en el 5.º concurso.....	92678	80
Total del artículo 2.º	490920	80
<i>Artículo 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales</i>		
<i>Para personal.</i>		
Sueldo de un Ingeniero director de Vías y Obras.....	6000	»
Id. de un Ayudante.....	5000	»
Id. de un Sobrestante.....	4000	»
Indemnización para el Ingeniero.....	4000	»
Id. para el Ayudante.....	3000	»
Id. para el Sobrestante.....	2000	»
Para jornales de ocho capataces a cinco pesetas.....	14600	»
Id. a los capataces las dietas de salidas que devenguen.....	6000	»
Importa el personal.	44600	»
<i>Para reparación y conservación</i>		
Para atender a los gastos que origine la reparación y conservación de caminos vecinales.....	92910	»
Total del artículo 3.º	137510	»
<i>Artículo 8.º—Otras obras</i>		
Para pago de obras de conservación y reparación que sean necesarias en puentes provinciales.....	12500	»
Total del artículo 8.º	12500	»
<i>Artículo 10.º—Reparación y conservación de edificios públicos provinciales</i>		
Para pago de obras y reformas que se consideran necesarias en los edificios propiedad de la Diputación en la forma siguiente:		
Para reparación y conservación del Palacio provincial.....	10000	»
Para obras y gastos que ocasionen en el mismo la instalación de calefacción central.....	26000	»
Para reparación y conservación del Hospital.....	1000	»
Para id. id. de la Casa de Expósitos.....	50000	»
Para id. id. de la Escuela Normal de Maestros.....	4500	»
Total del artículo 10.º	91500	»
Total del capítulo 11.º	739930	80
CAPITULO 13.—MONTES Y PESCA		
<i>Artículo 1.º—Atenciones generales</i>		
Para pago de los gastos de indemnización, viajes y dietas del personal afecto a este servicio, herramientas, semillas, etc., etc. y otros que no tengan consignación determinada.....	5000	»
Para adquisición de mobiliario y enseres y efectos con destino a la casa que la Diputación posee en el Monte pinar Dehesa de Solanillos.....	4000	»
Total del artículo 1.º	9000	»

ARTICULO	CAPITULO
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

Artículo 2.º—Fomento de la riqueza forestal

Para los gastos que ocasione la plantación y cuidado de viveros de árboles.	22500 »
Para la adquisición de terrenos destinados a la instalación del vivero central.	50000 »
Total del artículo 2.º	72500 »

Artículo 3.º—Piscicultura

Para gastos de repoblación de ríos.	500 »
Total del artículo 3.º	500 »
Total del capítulo 13.º	82000 »

CAPITULO 14.º—AGRICULTURA Y GANADERIA**Artículo 1.º—Atenciones generales**

Para pago de indemnizaciones, viajes y dietas del personal afecto a este Servicio, adquisición de material, herramientas y otros análogos.	5000 »
Total del artículo 1.º	5000 »

Artículo 3.º—Granjas y campos de experimentación

Para sufragar los gastos que ocasionen la compra de terrenos para campos de experimentación, así como campos escolares, laboratorios, compra de semillas, plantas, maquinaria, viveros de vides americanas, etc.	22500 »
Total del artículo 3.º	22500 »

Artículo 5.º—Fomento de la ganadería

Para pago de los gastos de adquisición de sementales.	10000 »
Total del artículo 5.º	10000 »

Artículo 8.º—Apicultura

Para los gastos que ocasione esta atención con preferencia para la compra de colmenas movilizadas.	3000 »
Total del artículo 8.º	3000 »

Artículo 9.º—Concursos y exposiciones

Para pago de subvenciones en concursos de ganadería.	2000 »
Total del artículo 9.º	2000 »

Total del capítulo 14.º	42500 »
--	----------------

CAPITULO 15.**Artículo único.—Crédito provincial**

Para atender al pago de la primera anualidad de amortización e intereses de un préstamo de 5.000.000 de pesetas pagaderas en 20 años.	470000 »
Total del artículo	470000 »

Total del capítulo 15.º	470000 »
--	-----------------

CAPITULO 18.º—IMPREVISTOS**Artículo único.—Imprevistos**

Para pagos de atenciones imprevistas y sin determinada consignación presupuesta.	7500 »
Total del capítulo 18.º	7500 »

CAPITULO 19.º—RESULTAS**Artículo único.—Obligaciones pendientes de pago**

Para el pago de obligaciones reconocidas, procedentes de presupuestos cerrados y liquidados.	90274 52
--	----------

Total del capítulo 19.º	90274 52
--	-----------------

Resumen general por capítulos del presupuesto provincial para el ejercicio de 1926-27

INGRESOS

Importe total del Capítulo				Pesetas	Cts.
—	—	1.º	Rentas.....	17 889	16
—	—	2.º	Bienes provinciales.....	22 000	»
—	—	3.º	Subvenciones y donativos.....	15 000	»
—	—	4.º	Legados y mandas.....	214	40
—	—	8.º	Arbitrios provinciales.....	22 500	»
—	—	9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado...	618 199	05
—	—	10.º	Cesiones de recursos municipales.....	500 871	82
—	—	11.º	Recargos provinciales.....	168 500	»
—	—	12.º	Traspaso de obras y servicios públicos.....	550 349	80
—	—	14.º	Recursos especiales.....	45 262	88
—	—	19.º	Resultas.....	485.034	14
Total del presupuesto de Ingresos.....				2.445.821	25

GASTOS

Importe total del Capítulo				Pesetas	Cts.
—	—	1.º	Obligaciones generales.....	67.496	93
—	—	2.º	Representación provincial.....	18.000	»
—	—	5.º	Gastos de Recaudación.....	10.000	»
—	—	6.º	Personal y material.....	301 311	25
—	—	7.º	Salubridad e Higiene.....	60 000	»
—	—	8.º	Beneficencia.....	460 712	75
—	—	9.º	Asistencia social.....	11.745	»
—	—	10.º	Instrucción pública.....	84.350	»
—	—	11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	739.930	80
—	—	13.º	Montes y pesca.....	82 000	»
—	—	14.º	Agricultura y ganadería.....	42.500	»
—	—	15.º	Crédito provincial.....	470.000	»
—	—	18.º	Imprevistos.....	7.500	»
—	—	19.º	Resultas.....	90.274	52
Total del Presupuesto de Gastos.....				2.445.821	25

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS

Importa el Presupuesto de Ingresos.....	2.445.821	25
Id. Gastos.....	2.445.821	25
Igual		

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Junio último, el Pleno acuerda adoptar el presupuesto que la Corporación tiene aprobado para 1926-27, reduciendo sus consignaciones al 50 por 100 del mismo con aquellas alteraciones complementarias que fueren menester.

Guadalajara 30 de Julio de 1926.—El Presidente, **Cándido Gascón**.